



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



**ACUERDO PARA PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE**

La Universidad de Málaga, España (en lo sucesivo UMA), una institución educativa pública representada por el Sr. D. José Ángel Narvárez Bueno como Rector de la Universidad de Málaga, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo)

Y

La Universidad de Los Lagos, Chile (en lo sucesivo ULagos) representada por el Sr. D. Óscar Garrido Álvarez como representante legal de la Universidad de Los Lagos con domicilio social en Cochrane 1046, Osorno, actuando en nombre y representación de la citada entidad en su calidad de Rector, en virtud de nombramiento otorgado según el Decreto Supremo nº 123 del 01 de Octubre de 2021 del Ministerio de Educación de Chile y sus facultades como Representante Legal se encuentran conferidas por el Art. 10 de la Ley Núm. 19238, explícito en el Art. 3ero del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos publicado el viernes 5 de Agosto de 1994 en el Diario Oficial de La República de Chile.

El propósito del presente Acuerdo es promover el mutuo entendimiento entre la UMA, España y la Universidad de Los Lagos, Chile para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución.

La UMA y la ULagos acuerdan establecer el presente programa de intercambio en los siguientes términos:

### **1.- Duración del Intercambio**

La duración del intercambio será bien de un curso académico o de un cuatrimestre.

### **2.- Número de participantes y reciprocidad**

La UMA y ULagos intercambiarán hasta 2 estudiantes de año completo o hasta 4 estudiantes cursando un cuatrimestre (2 estudiantes por cuatrimestre) cada curso, a no ser que este número se modifique de mutuo acuerdo.

### **3.- Balance de intercambio**

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente por si hubiera desequilibrios en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de manera apropiada a lo largo de la duración del Acuerdo, de forma que se procure conseguir la paridad antes de que el acuerdo finalice.





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Todos los estudiantes de intercambio que comiencen estudios en cada institución durante la vigencia del Acuerdo serán contabilizados en el balance general.

Cualquier desequilibrio en un año concreto será resuelto de alguna de las siguientes formas:

- A. El desequilibrio se trasladará a cualquier período subsiguiente del Acuerdo de intercambio o,
- B. La parte con más estudiantes recibidos podrá reducir el número de estudiantes aceptados hasta que se haya restablecido el equilibrio.

#### **4.- Selección de participantes y admisión**

Los estudiantes participantes en el programa de intercambio deberán haber superado al menos un curso de sus estudios de grado en su institución de origen.

El estudiante de intercambio debe cumplir con todos los requisitos de admisión de la institución de acogida.

La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes de grado en su institución de origen. El reconocimiento de créditos por los estudios realizados en la institución de acogida estará sujeto a la potestad discrecional de la institución de origen.

El estudiante de intercambio estará sujeto a las mismas normas y reglamentos que el estudiante de la institución de acogida.

Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida. Ambas instituciones expedirán certificado para cada estudiante, indicando los créditos de los cursos realizados en el programa de intercambio.

Los estudiantes se registrarán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.

#### **5.- Régimen económico**

Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen.

Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, será cubierto en su totalidad por el estudiante.

#### **6.- Compromisos**

La UMA y ULagos acuerdan apoyar a los estudiantes de intercambio:

- Proporcionando material previo al intercambio y orientación a la llegada
- Proporcionando la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado de residencia correcto.
- Aconsejando un alojamiento apropiado, si se requiere





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- Estableciendo o utilizando un órgano institucional para supervisar el programa de intercambio y que dirima las cuestiones relacionadas con el programa
- Designar una persona de contacto administrativo para intercambio de correspondencia relacionada con el programa.
- Proporcionando al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento.

Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de Los Lagos, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, la que será aplicable a estudiantes, académicos y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por la Universidad de Los Lagos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.369. La referida normativa interna se encuentra disponible en el sitio web institucional <https://www.ulagos.cl/prevencionacoso/>.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia inicial de cuatro años desde la fecha de la firma. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

El presente Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, o de mutuo acuerdo, con un preaviso de seis (6) meses a partir del anuncio de la rescisión. En caso de producirse dicho preaviso, se cumplirán todos los compromisos existentes con los estudiantes.

Cualquier modificación y/o enmienda del presente Acuerdo requerirá el consentimiento mutuo y se realizará por escrito.

Fecha.....

Fecha.....

**Por la Universidad de Málaga**

**Por la Universidad de Los Lagos**

**José Ángel Narváez Bueno, Rector**

**Óscar Garrido Álvarez  
Rector**

**P.D.F.  
Susana Cabrera Yeto  
Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional**